



Amb. Laura DUPUY
(31)

DELEGACION PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

15° PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
29 de Enero de 2013

EPU ISRAEL

Versión larga para Extranet

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Israel y toma nota del informe recién presentado.

En base a su último párrafo, se alienta a avanzar en las negociaciones de Paz entre israelíes y palestinos para alcanzar una solución política negociada que ponga fin al conflicto, y en dicho marco atender también planteos que hacen a Derechos Humanos.

Uruguay desea destacar la Ley de promoción del adelanto y la integración de la mujer en la población activa; la decisión del Tribunal Supremo de 2011 por la que reconoce el acceso al agua como un derecho humano básico; (la decisión del Alto Tribunal de Justicia por la que dispone que el Ministerio de Educación debía tomar medidas concretas para promover el derecho a la educación de los niños en Jerusalén Oriental y abordar la cuestión de la falta de aulas.)

Uruguay recomienda:

- Establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos de conformidad a los Principios de París, con un mandato de recepción y tramitación de denuncias individuales, vigilancia de la situación de derechos humanos, coordinación con los mecanismos temáticos y colaboración con el Gobierno y otras entidades en la redacción, promulgación y aplicación de legislación sobre derechos humanos.

Con el fin de garantizar una mayor protección a los civiles, en el marco de conflictos armados y en particular en los territorios bajo ocupación, Uruguay recomienda a Israel:

- Adherirse a los Protocolos Adicionales I y II de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.

En Israel se verifican diferencias importantes en el sistema de justicia juvenil según opere con arreglo a la legislación israelí o las órdenes militares en los territorios árabes ocupados. En consecuencia, Uruguay recomienda:

- Adoptar medidas legales y de otra índole para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en los territorios árabes ocupados y, de conformidad a dicha Convención, aplicar la definición del niño como persona menor de 18 años también en los territorios palestinos.

En tanto derecho humano básico e indispensable (para asegurar necesidades elementales y la propia dignidad de las poblaciones afectadas), Uruguay recomienda:

- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a los palestinos que viven en los territorios palestinos ocupados la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente y de sistemas de saneamiento apropiados, entre otros medios, facilitando la entrada de los materiales necesarios para reconstruir los sistemas de abastecimiento de agua y de saneamiento en dichos territorios.
- Implementar medidas para facilitar la rehabilitación de la infraestructura de abastecimiento de agua en los territorios árabes ocupados.

Uruguay recomienda:

- Extender una Invitación Abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y mantener un diálogo y cooperación constructivos con los mismos.

Uruguay se permite recomendar que Israel:

- Considere ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de elaborar una ley de cooperación entre el Estado y la Corte Penal Internacional.

Muchas gracias.